



C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6252 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA
	5.96	38.0 psi	5.21	41.0 psi							5.01	37.0
DERECHA	5.27	38.0 psi	5.46	40.0 psi								

**Nota:** Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.  
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	N° Consecutivo RUNT:
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
Aprobado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**Nota:** Causal de rechazo:

- Se encuentra al menos un defecto Tipo A;
- La cantidad total de defectos Tipo B, sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarras, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimolo
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimolo
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

:: 00003298

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

"PRUEBA DE SONOMETRIA" RUIDO =

**G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**



**H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN**

Freno = VTEQ/20031020, Alineador = VTEQ/20040021, Suspension = VTEQ/20031015, Captador = BRAIN BEE/221124000248, Sonda de Temperatura = BRAINBEE/221124000248/EU18788, Sonda de Vibración = BRAINBEE/221124000248/EU18786, Luxómetro = VTEQ/MOON/0057, Sonómetro = PCE/220820181, Termoluxímetro = ARTISAN/3913558, Profundímetro = SHAHEW/DZ363A005, Hologuras = VTEQ/20X60033, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS GEM/J21140530-531544AL/PEP: 0.490

**I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA**

SOFTWARE: METRLINE      VERSIÓN: 2.0      SOFTWARE: VTEQ      VERSIÓN: V03 370

**J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

ALINEACIÓN:	SEBASTIAN ARIAS	LUCES:	MARTIN ARIAS
FRENOS:	SEBASTIAN ARIAS	SONÓMETRO:	MARTIN ARIAS
SUSPENSIÓN:	SEBASTIAN ARIAS	EMISIONES:	MARTIN ARIAS
VISUAL:	MARTIN ARIAS	TAXIMETRO:	MARTIN ARIAS
		FOTOGRAFIA:	MARTIN ARIAS

**K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA**

MIGUEL FAJARDO

**NOTA:**

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defecuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME